ANÁLISIS ECONÓMICO DEL SECTOR

CONTRATACION DIRECTA

"PRESTACION DE SERVICIOS PROFESIONALES PARA EL DESARROLLO DE LA ESTRATEGIA DE SALUD MENTAL EN EL DISTRITO ESPECIAL, INDUSTRIAL Y PORTUARIO DE BARRANQUILLA.".

I. Introducción.

La Ley 715 de 2001 establece taxativamente en el artículo 43, artículo 44, y artículo 45 del CAPÍTULO II, Titulo III, las COMPETENCIAS DE LAS ENTIDADES TERRITORIALES EN EL SECTOR SALUD, lo transcrito a continuación.

"Artículo 43. Competencias de los departamentos en salud.
43.3. De Salud Pública
43.3.1. Adoptar, difundir, implantar y ejecutar la política de salud pública formulada por la Nación.
43.3.4. <Numeral modificado por el artículo 5 de la Ley 1438 de 2011. El nuevo texto es el siguiente:> Formular y ejecutar el Plan de Intervenciones Colectivas departamentales.
Artículo 44. Competencias de los municipios
44.3. De Salud Pública
44.3.1. <Numeral modificado por el artículo 5 de la Ley 1438 de 2011. El nuevo texto es el siguiente:> Adoptar, implementar y adaptar las políticas y planes en salud pública de conformidad con las disposiciones del orden nacional y departamental, así como formular, ejecutar y evaluar, los planes de intervenciones colectivas.
Artículo 45. Competencias en salud por parte de los Distritos. Los distritos tendrán las mismas competencias que los municipios y departamentos, excepto aquellas que correspondan a la función de intermediación entre los municipios y la Nación.
Artículo 46. Competencias en Salud Pública. La gestión en salud pública es función esencial del Estado y para tal fin la Nación y las entidades territoriales concurrirán en su ejecución en los términos señalados en la presente ley. Las entidades territoriales tendrán a su cargo la ejecución de las acciones de salud pública en la promoción y prevención dirigidas a la población de su jurisdicción. (...)".

La Ley 1122 de 2007, en su artículo 32, determina que la *SALUD PÚBLICA* está constituida por el conjunto de políticas que buscan garantizar de una manera integrada, la salud de la población por medio de acciones de salubridad dirigidas tanto de manera individual como colectiva, ya que sus resultados se constituyen en indicadores de las condiciones de vida, bienestar y desarrollo del país. Dichas acciones se realizarán bajo la rectoría del Estado y deberán promover la participación responsable de todos los sectores de la comunidad.

De acuerdo a lo establecido en la Ley 1438 de 2011, que reforma el Sistema General de Seguridad Social y Salud - SGSSS, en su título II artículo 6 establece que el Ministerio de Protección Social elaborará un Plan Decenal de Salud Pública -PDSP, a través de un proceso amplio de participación social y en el marco de la estrategia de atención primaria en salud, tal como lo señala en el artículo 12, que estará constituida por tres componentes integrados e interdependientes: los servicios de salud, la acción intersectorial/transectorial por la salud y la participación social, comunitaria y ciudadana; y en su artículo 15, la constitución de los Equipos Básicos de Salud, como un concepto funcional y organizativo que permita facilitar el acceso a los servicios de salud en el marco de la estrategia de Atención Primaria en Salud.

La ley 1751 de 2015, "Por medio de la cual se regula el derecho fundamental a la salud y se dictan otras disposiciones", establece en su artículo 5 que el Estado es responsable de respectar, proteger y garantizar el goce efectivo del derecho fundamental a la salud. A su vez, el Código de la Infancia y de la Adolescencia, Ley 1098 de 2016, tiene por finalidad garantizar a los niños, a las niñas y a los adolescentes su pleno y armonioso desarrollo para que crezcan en el seno de la familia y de la comunidad, en un ambiente de felicidad, amor y comprensión. Dicha garantía y protección será obligación de la familia, la sociedad y el Estado. Así, Capítulo II Derechos y Libertades, y en su Artículo 17 prescribe "*Derecho a la vida y a la calidad de vida y a un ambiente sano. Los niños, las niñas y los adolescentes tienen derecho a la vida, a una buena calidad de vida y a un ambiente sano en condiciones de dignidad y goce de todos sus derechos en forma prevalente*."

En Colombia la Ley 1616 de 2013 define la salud mental como "*un estado dinámico que se expresa en la vida cotidiana a través del comportamiento y la interacción de manera tal que permite a los sujetos individuales y colectivos desplegar sus recursos emocionales, cognitivos y mentales para transitar por la vida cotidiana, para trabajar, para establecer relaciones significativas y para contribuir a la comunidad*". La Salud Mental es de interés y prioridad nacional para la República de Colombia, es un derecho fundamental, es tema prioritario de salud pública, es un bien de interés público y es componente esencial del bienestar general y el mejoramiento de la calidad de vida de colombianos y colombianas.

Por su parte, el Plan Decenal de Salud Pública 2022-2031, establece que la Promoción y protección de la salud mental, se relaciona con el desarrollo humano y social sostenible, así como con el desarrollo de oportunidades y capacidades para que las personas, familias y comunidades puedan vivir y cuidar de su salud mental, establecer relaciones significativas y afrontar los desafíos durante los diferentes momentos del curso de vida y a través de los diferentes entornos. Así mismo, se establecen acciones para el cuidado de la salud propia e intercultural en el territorio desde la dimensión social, económica cultural, espiritual y territorial, la promoción de la recreación, la sana convivencia, la salud mental y armonías espirituales y la salud sexual y reproductiva.

Señala que específicamente implica:

- El desarrollo de capacidades para el cuidado y gestión integral de la salud mental.
- Habilidades emocionales y psicosociales para la vida, el fortalecimiento de redes de apoyo social, familiar y comunitario y la apropiación de prácticas culturales e interculturales para el cuidado de la salud mental.
- Requiere la promoción y el desarrollo de actividades lúdicas y artísticas que permitan el desarrollo de capacidades relacionales para la promoción de la salud mental, la sana convivencia, el uso creativo del tiempo libre, el disfrute de la vida y sus distintas prácticas culturales, la recreación y la realización de actividad física en los distintos entornos donde transcurre la vida y la salud.
- La promoción de la sana convivencia y de una vida libre de violencias.
- El énfasis en la promoción de prácticas de crianzas respetuosas y amorosas para la salud mental en niños y niñas con involucramiento de madres, padres y cuidadores
- El desarrollo de programas de aprendizaje socioemocional en los entornos escolares y de programas orientados al fortalecimiento del tejido social
- La sana convivencia y la promoción de una vida libre de violencias en las personas, familias y comunidades
- Implica esfuerzos para la disminución de prácticas que reproduzcan el estigma y la discriminación social y sus efectos en la salud.
- Requiere respuestas efectivas para la atención integral, integrada, oportuna y de calidad en salud mental, con acceso a través de redes integrales e integradas de servicios sociales, sociosanitarios y de salud que posibiliten abordajes comunitarios e interculturales en áreas urbanas, rurales y rurales dispersas.
- Asimismo, implica continuidad en los avances alcanzados por el PDSP 2012-2021 en el marco de las acciones estipuladas en la normatividad vigente.

Por otro lado, el PLAN DE ACCIÓN INTEGRAL SOBRE SALUD MENTAL 2013-2030 Organización Mundial de la Salud, establece, como objetivos, los siguientes:

1. Reforzar un liderazgo y una gobernanza eficaces en el ámbito de la salud mental.
1. Proporcionar servicios de asistencia social y de salud mental integral, integrada y adaptable en entornos comunitarios.
2. Poner en práctica estrategias de promoción y prevención en el campo de la salud mental.
3. fortalecer los sistemas de información, los datos científicos y las investigaciones sobre la salud mental.

Igualmente establece, seis principios y enfoques transversales, a saber:

Cobertura sanitaria universal. Independientemente de la edad, sexo, situación socioeconómica, raza, etnia u orientación sexual, y de acuerdo con el principio de equidad, las personas con trastornos mentales deberán poder acceder, sin riesgo de empobrecimiento, a servicios de salud y sociales esenciales que les permitan recuperarse y gozar del grado máximo de salud que se pueda lograr.
Derechos humanos. Las estrategias, acciones e intervenciones terapéuticas, profilácticas y de promoción en materia de salud mental deben ajustarse a la Convención sobre los derechos de las personas con discapacidad y a otros instrumentos internacionales y regionales de derechos humanos.
Prácticas basadas en la evidencia científica. Las estrategias e intervenciones terapéuticas, profilácticas y de promoción en materia de salud mental tienen que basarse en pruebas científicas y/o en prácticas óptimas, teniendo en cuenta consideraciones de carácter cultural.
Enfoque del curso de la vida. Las políticas, planes y servicios de salud mental han de tener en cuenta las necesidades sanitarias y sociales en todas las etapas del ciclo vital: lactancia, infancia, adolescencia, edad adulta y ancianidad.
Enfoque multisectorial. La respuesta integral y coordinada con respecto a la salud mental requiere alianzas con múltiples sectores públicos, tales como los de la salud, educación, empleo, justicia penal, vivienda, social y otros, así como con el sector privado, según proceda en función de la situación del país.
Emancipación de las personas con trastornos mentales y discapacidades psicosociales. Las personas con trastornos mentales y discapacidades psicosociales deben emanciparse y participar en la promoción, las políticas, la planificación, la legislación, la prestación de servicios, el seguimiento, la investigación y la evaluación en materia de salud mental.

De manera general, El Plan de Acción en comento, concibe la salud mental como un estado de bienestar en el que el individuo realiza sus capacidades, supera el estrés normal de la vida, trabaja de forma productiva y fructífera, y aporta algo a su comunidad.

Así mismo, es preciso indicar que Plan Nacional de Desarrollo 2022-2026 COLOMBIA, POTENCIA MUNDIAL DE LA VIDA, menciona que dentro de las estrategias para la expansión de capacidades se avizora la Promoción, prevención y atención integral de la salud mental, como una de las principales temáticas de acción propuestas por la comunidad para el cambio, toda vez que disfrutar de una vida plena depende en gran parte de gozar de buena salud física, mental y social; en consecuencia, para alcanzar este objetivo se debe promover la salud mental, el cuidado y el autocuidado, y la protección de la salud física. Dicho cuerpo normativo contempla el ARTÍCULO 166. Política Nacional De Salud Mental. Así mismo, dentro de las necesidades a suplir en torno a la temática bajo estudio, se destaca: *"Para promover el bienestar mental se requiere: (i) Actualizar la política vigente con la participación del Consejo de Salud Mental; (ii) abordar el consumo de sustancias psicoactivas como un problema de salud pública, con enfoque de riesgos y daños, así como la prevención y atención integral de las situaciones de violencias (autoinfligidas e interpersonales); (iii) construir una estrategia intersectorial de mediano y largo plazo que promueva la salud mental a través de la inclusión social, la eliminación del estigma y la discriminación, el desarrollo de competencias socioemocionales e identificación oportuna de afectaciones mentales; (iv) ampliar la cobertura de rehabilitación psicosocial y rehabilitación basada en la comunidad en particular en las zonas más apartadas en articulación con la estrategia de atención primaria en salud; (v) creación de la red mixta nacional y territorial en salud mental; (vi) atender integralmente las afectaciones de salud mental de la población privada de la libertad para el sector carcelario y penitenciario y el sistema de responsabilidad penal adolescente; y (vii) actualización de la Encuesta Nacional de Salud Mental."*

El Decreto Acordal 0801 de 2020 adoptó la estructura orgánica de la administración central de la Alcaldía del Distrito Especial, Industrial y Portuario de Barranquilla y estableció en su artículo 88, las funciones de la Secretaría Distrital

de Salud. Así mismo, dispone que la Secretaría Distrital de Salud, cuenta con una estructura organizacional que la apoya en el desarrollo de sus funciones, las cuales se enuncian a continuación: Oficina de Aseguramiento, Oficina de Atención en Salud, Oficina de Garantía de la Calidad, Oficina de Proyectos en Salud y Oficina de Salud Pública.

En octubre de 2023, el Ministerio de Salud y Protección Social aplicó una encuesta con el Centro Nacional de Consultoría, cuyos resultados son un aporte fundamental para la actualización de la Política Nacional de Salud Mental como una de las apuestas estratégicas consagradas en el artículo 166 del Plan Nacional de Desarrollo 2022-2026, Colombia Potencia Mundial de la Vida. Según el más reciente estudio del Ministerio de Salud y Protección Social, en torno al asunto que nos ocupa, el 66,3% de los colombianos declara haber enfrentado algún problema de salud mental, registrándose en la encuesta que el 69,9 % son mujeres, mientras el mayor rango de edad oscila entre los 18 y 24 años. (FUENTE: https://www.minsalud.gov.co/Paginas/66-porciento-de-colombianos-declara-haber-enfrentado-algun-problema-de-salud-mental.aspx)

Se ha evidenciado que los impactos en la salud mental a raíz de la emergencia generada por el COVID-19, continúan y como quiera que estos impactos sobrevivirán a la pandemia misma y perdurarán en el tiempo, se estima necesario y pertinente adelantar acciones y aplicar estrategias basadas en evidencia para apoyar las necesidades de salud mental de todos y hacer que estos mecanismos estén ampliamente disponibles y al alcance de todos, especialmente en comunidades vulnerables. En otros términos, para contrarrestar los devastadores efectos de la pandemia, reflejados en la ausencia de bienestar mental y la profundización de los problemas de la salud integral que trajo consigo la agudización de este tipo de afectaciones en la población en general, el Distrito de Barranquilla, como conocedor de esta problemática, estima crucial intervenir de manera positiva en los índices de salud mental y desarrollar acciones positivas que lleven a garantizar el estado de bienestar de la comunidad y fortalecer la prestación con oportunidad y calidad, eliminando barreras de acceso en la ruta de atención en salud mental, por lo que es necesario desplegar acciones de prevención, atención, seguimiento y vigilancia institucional, para las cinco localidades del Distrito, con énfasis en aquellas áreas de mayor registro de afectaciones.

El componente: CIUDAD SALUDABLE, CIUDAD FELIZ contenido en el artículo 10 del Plan de Desarrollo 2024-2027 BARRANQUILLA A OTRO NIVEL, tiene como objeto realizar las acciones enfocadas a obtener una población más saludable, con una visión estratégica de gestión del riesgo en salud, la cual, será implementada a través de acciones transversales y articuladas entre los diferentes agentes y actores del sistema, que posibiliten una gestión Integral y pertinente para lograr los mejores resultados en la salud, intervenciones de diagnóstico temprano que aseguren un manejo y tratamiento oportuno. Así mismo, este componente plantea una prestación de los servicios con calidad, aplicando el enfoque diferencial ajustado a las necesidades de los habitantes, promoviendo la atención humanitaria en los prestadores de servicios de salud, ampliando los servicios para la salud mental y logrando la certificación de redes integrales e integradas en salud que eliminen las barreras en el acceso, con oportunidad y continuidad en la atención.

Dentro del componente en comento, se avizora el programa de GESTIÓN INTEGRAL PARA LA INTERVENCIÓN DEL RIESGO EN SALUD, que busca implementar medidas preventivas y correctivas destinadas a promover estilos de vida saludables, así como a mejorar el acceso a servicios de salud y atención médica oportuna, contiene en el numeral 10.2.5. el Proyecto: Prevención y control de la salud mental en el distrito de Barranquilla, que dispone: *El proyecto se centra en desarrollar acciones concretas para promover la atención integral de la salud mental, asegurando el respeto y garantía de los derechos compartidos y equitativos de todas las personas. Esto incluye la implementación del Plan Distrital de Prevención y Tratamiento del Alcoholismo y la Drogadicción, así como la formulación y aplicación de una política pública de salud mental. Ambas medidas son fundamentales para abordar los desafíos en este ámbito, garantizando el acceso equitativo a servicios de calidad y promoviendo el bienestar psicológico de la comunidad. Con este enfoque integral, buscamos contribuir al desarrollo de una sociedad más saludable y resiliente*

en el Distrito. Además, se busca generar espacios de sensibilización y prevención en torno a la salud mental que impacten a través de distintos canales institucionales a la comunidad. Se implementarán procesos de promoción de la salud mental, detección temprana y prevención de problemas y trastornos mentales en los entornos de vida, así como la gestión de riesgos asociados.

Desde el contenido del Plan de Desarrollo vigente, la entidad ha manifestado su interés de promover *la oferta de servicios para la atención en salud mental",* con lo que se ratifican los esfuerzos encaminados para atender esta necesidad y el compromiso de la administración para lograr un impacto favorable frente al objetivo de crear condiciones que reduzcan el sufrimiento social, relacionado con la exclusión social, el estigma y la discriminación de las personas que usan drogas y su participación como sujeto social el Distrito ha venido promoviendo a través de distinta iniciativas la escucha activa, la acogida, la mediación, la organización, la orientación, el acompañamiento, la capacitación y la canalización o derivación de niñas, niños, jóvenes y adultos en vulnerabilidad social, de manera que se puedan establecer redes de apoyo, transformación de condiciones y generación de opciones más saludables a considerar en sus proyectos de vida.

En ese orden de ideas, se requiere contratar un equipo de asesores profesionales, con experiencia en la materia y amplios conocimientos en el manejo asertivo de situaciones relacionados con el bienestar mental, intervenciones de crisis, destreza en el uso y manejo de aplicativos y herramientas tecnológicas, habilidades de comunicación y diseño de estrategias publicitarias de alto impacto; así mismo, se requiere que dicho equipo brinde asesoría integral en el desarrollo de una estrategia de intervención a la salud mental en el Distrito de Barranquilla durante la vigencia 2024.

Clasificación de los bienes y servicios, objeto del Proceso de Contratación es el siguiente:

ITEM	Clasificación UNSPSC	Descripción
1	80111600	Servicio de Personal Temporal

I. Análisis de Mercado

Fuente: https://www.dane.gov.co/files/operaciones/EMS/bol-EMS-abr2024.pdf 14 de junio de 2024

Encuesta Mensual de Servicios (EMS)

Abril de 2024

Gráfico 1. Variación anual de los ingresos nominales, según subsector de servicios
Total nacional
Abril 2024ᵖ / abril 2023



Fuente: DANE – EMS
p Cifra provisional

- Introducción
- Evolución general de los subsectores de servicios
- Evolución por subsector de servicios
- Ficha metodológica
- Glosario

1. Evolución general de los subsectores de servicios

1.1 Variación anual de los ingresos nominales y contribución por tipo de ingresos, según subsector de servicios (abril 2024 / abril 2023)

En abril de 2024, quince de los dieciocho subsectores de servicios presentaron variación positiva en los ingresos totales, en comparación con abril de 2023.

Tabla 1. Variación anual de los ingresos y contribución por tipo de ingresos, según subsector de servicios
Abril 2024ᵖ / abril 2023

Clasificación CIIU Rev. 4 A.C.			Ingresos nominales	Ingresos por servicios	Venta de Mercancías	Otros ingresos
Sección	División	Descripción	Variación (%)	Contribución (PP)		
H	División 52	Almacenamiento y actividades complementarias al transporte	6,1	5,5	-0,1	0,6
H	División 53	Correo y servicios de mensajería	15,8	16,1	0,0	-0,3
I	División 56	Restaurantes, catering y bares	0,8	0,6	0,2	0,1
J	División 58	Actividades de edición	2,5	0,7	2,3	-0,5
J	División 59, excepto Clase 5920	Producción de películas cinematográficas y programas de televisión	-35,8	-16,5	-16,4	-2,8
J	División 60 y Clase 6391	Actividades de programación y transmisión, agencias de noticias	6,8	9,2	0,0	-2,5
J	División 61	Telecomunicaciones	-2,9	0,9	-3,7	0,0
J	División 62, División 63, excepto Clase 6391	Desarrollo de sistemas informáticos y procesamiento de datos	8,7	6,8	1,8	0,2
LN	Sección L. División 68 Sección N. Divisiones 7710, 7729 y 7730	Inmobiliarias, alquiler de maquinaria y equipo	6,4	4,2	1,6	0,6
M	Divisiones 69, 70, 71, 72, Clase 7320, División 74	Actividades profesionales científicas y técnicas	13,7	14,0	-0,3	0,0
M	Clase 7310	Publicidad	8,3	8,5	-0,1	0,0
N	Divisiones 78, 80 y 81, excepto Clase 8130	Actividades de empleo, seguridad e investigación privada, servicios a edificios	7,5	7,3	0,2	0,0
N	Clase 8220	Actividades de centros de llamadas (Call center)	-4,9	-4,9	0,0	0,0
N	División 82 excepto Clase 8220	Actividades administrativas y de apoyo de oficina y otras actividades, excepto call center	10,5	10,4	0,0	0,1
P	Grupo 854	Educación superior privada	11,7	10,9	0,1	0,7
Q	Clase 8610	Salud humana privada con internación	20,8	20,9	-0,5	0,2
Q	División 86 excepto Clase 8610	Salud humana privada sin internación	18,0	16,5	1,6	0,0
S	Divisiones 90, 92, 93, 95 y 96	Otros servicios de entretenimiento y otros servicios	5,3	3,8	-0,8	2,4

Fuente: DANE – EMS
p Cifra provisional
(PP) Puntos porcentuales
Nota: por aproximación decimal, se puede presentar diferencia en la suma de las contribuciones frente a la variación total.

1.3 Variación anual de los salarios y contribución por tipo de contratación, según subsector de servicios (abril 2024 / abril 2023)

En abril de 2024, todos los subsectores de servicios presentaron variación positiva en los salarios, en comparación con abril de 2023.

Tabla 3. Variación anual de los salarios y contribución por categoría de contratación, según subsector de servicios
Abril 2024ᵖ / abril 2023

Clasificación CIIU Rev. 4 A.C.			Personal ocupado sin agencias*	Permanente	Temporal directo	Misión** Hora cátedra***
Sección	División	Descripción	Variación (%)	Contribución (PP)		
H	División 52	Almacenamiento y actividades complementarias al transporte	11,0	6,5	4,5	- -
H	División 53	Correo y servicios de mensajería	9,8	5,8	4,0	- -
I	División 56	Restaurantes, catering y bares	10,8	5,2	5,6	- -
J	División 58	Actividades de edición	7,2	6,2	0,9	- -
J	División 59, excepto Clase 5920	Producción de películas cinematográficas y programas de televisión	4,0	-0,7	4,7	- -
J	División 60 y Clase 6391	Actividades de programación y transmisión, agencias de noticias	10,3	8,3	2,0	- -
J	División 61	Telecomunicaciones	6,2	7,3	-1,1	- -
J	División 62, División 63, excepto Clase 6391	Desarrollo de sistemas informáticos y procesamiento de datos	8,1	7,9	0,2	- -
LN	Sección L. División 68 Sección N. Divisiones 7710, 7729 y 7730	Inmobiliarias, alquiler de maquinaria y equipo	6,4	4,2	2,2	- -
M	Divisiones 69, 70, 71, 72, Clase 7320, División 74	Actividades profesionales científicas y técnicas	10,4	8,0	2,4	- -
M	Clase 7310	Publicidad	12,6	10,5	2,2	- -
N	Divisiones 78, 80 y 81, excepto Clase 8130	Actividades de empleo, seguridad e investigación privada, servicios a edificios	14,5	3,1	5,5	6,0
N	Clase 8220	Actividades de centros de llamadas (Call center)	10,1	9,2	1,0	- -
N	División 82 excepto Clase 8220	Actividades administrativas y de apoyo de oficina y otras actividades, excepto call center	12,8	8,6	4,1	- -
P	Grupo 854	Educación superior privada	10,2	3,5	4,8	1,9
Q	Clase 8610	Salud humana privada con internación	8,9	7,6	1,2	- -
Q	División 86 excepto Clase 8610	Salud humana privada sin internación	11,5	9,1	2,4	- -
S	Divisiones 90, 92, 93, 95 y 96	Otros servicios de entretenimiento y otros servicios	9,9	6,6	3,4	- -

Fuente: DANE – EMS
p Cifra provisional
(PP) Puntos porcentuales
* Hace referencia a la variación de los salarios promedio del personal ocupado total excluyendo al personal contratado a través de agencias de suministro de personal.
** Personal en misión aplica para la sección N, divisiones 78, 80 y 81, excepto Clase 8130.
*** Personal hora cátedra aplica para la sección P - grupo 854.
Nota: por aproximación decimal, se puede presentar diferencia en la suma de las contribuciones frente a la variación total.

1.2 Variación anual del personal ocupado total y contribución por tipo de contratación, según subsector de servicios (abril 2024 / abril 2023)

En abril de 2024, siete de los dieciocho subsectores de servicios presentaron variación positiva en el personal ocupado total, en comparación con abril de 2023.

Tabla 2. Variación anual del personal ocupado total y contribución por categoría de contratación, según subsector de servicios
Abril 2024ᵖ / abril 2023

Clasificación CIIU Rev. 4 A.C.			Personal ocupado total*	Permanente	Temporal directo	Agencias	Misión** Hora cátedra***
Sección	División	Descripción	Variación (%)	Contribución (PP)			
H	División 52	Almacenamiento y actividades complementarias al transporte	0,5	-1,1	2,9	-1,3	- -
H	División 53	Correo y servicios de mensajería	7,9	-1,9	2,6	3,4	- -
I	División 56	Restaurantes, catering y bares	0,9	0,4	1,4	0,9	- -
J	División 58	Actividades de edición	7,4	-6,5	0,3	0,5	- -
J	División 59, excepto Clase 5920	Producción de películas cinematográficas y programas de televisión	2,5	-2,8	3,8	3,5	- -
J	División 60 y Clase 6391	Actividades de programación y transmisión, agencias de noticias	3,4	-2,8	0,3	0,4	- -
J	División 61	Telecomunicaciones	5,0	-0,7	3,6	0,7	- -
J	División 62, División 63, excepto Clase 6391	Desarrollo de sistemas informáticos y procesamiento de datos	0,2	1,5	1,0	0,4	- -
LN	Sección L. División 68 Sección N. Divisiones 7710, 7729 y 7730	Inmobiliarias, alquiler de maquinaria y equipo	4,8	2,3	1,9	0,6	- -
M	Divisiones 69, 70, 71, 72, Clase 7320, División 74	Actividades profesionales científicas y técnicas	4,0	-0,3	3,5	0,3	- -
M	Clase 7310	Publicidad	1,6	2,8	-0,3	0,9	- -
N	Divisiones 78, 80 y 81, excepto Clase 8130	Actividades de empleo, seguridad e investigación privada, servicios a edificios	5,8	0,3	1,5	0,3	-4,3
N	Clase 8220	Actividades de centros de llamadas (Call center)	11,1	-4,7	6,0	0,4	- -
N	División 82 excepto Clase 8220	Actividades administrativas y de apoyo de oficina y otras actividades, excepto call center	1,6	1,0	2,0	0,7	- -
P	Grupo 854	Educación superior privada	2,1	-0,9	1,5	0,0	0,3
Q	Clase 8610	Salud humana privada con internación	1,3	2,0	0,3	-1,0	- -
Q	División 86 excepto Clase 8610	Salud humana privada sin internación	1,0	0,9	0,3	0,1	- -
S	Divisiones 90, 92, 93, 95 y 96	Otros servicios de entretenimiento y otros servicios	1,2	-1,2	0,2	0,2	- -

Fuente: DANE – EMS
p Cifra provisional
(PP) Puntos porcentuales
* Incluye personal permanente, personal temporal directo y personal temporal contratado a través de agencias de suministro de personal.
** Personal en misión aplica para la sección N, divisiones 78, 80 y 81, excepto Clase 8130.
*** Personal hora cátedra aplica para la sección P - grupo 854.

1.4 Variación doce meses de los ingresos nominales, personal ocupado total y salarios, según subsector de servicios

En el año móvil hasta abril de 2024, quince de los dieciocho subsectores de servicios presentaron variación positiva en los ingresos, nueve presentaron variación positiva en el personal ocupado total y todos los subsectores presentaron variación positiva en los salarios, en comparación con el mismo periodo comprendido hasta abril de 2023.

Tabla 4. Variación doce meses de los ingresos nominales, personal ocupado total y salarios, según subsector de servicios
Mayo 2023 - abril 2024[p] / mayo 2022 - abril 2023

Clasificación CIIU Rev. 4 A.C.			Variación (%) Doce meses		
Sección	División	Descripción	Ingresos	Personal Ocupado total*	Salarios**
H	División 52	Almacenamiento y actividades complementarias al transporte	-4,0	-0,4	13,5
H	División 53	Correo y servicios de mensajería	2,2	-8,3	12,1
I	División 56	Restaurantes, catering y bares	11,1	2,6	12,0
J	División 58	Actividades de edición	2,5	-8,9	10,0
J	División 59, excepto Clase 5920	Producción de películas cinematográficas y programas de televisión	2,4	8,8	1,8
J	División 60 y Clase 6391	Actividades de programación y transmisión, agencias de noticias	4,0	2,9	9,8
J	División 61	Telecomunicaciones	-2,4	-8,2	15,1
J	División 62, División 63, excepto Clase 6391	Desarrollo de sistemas informáticos y procesamiento de datos	12,5	-0,4	11,5
LN	Sección L. División 68 Sección N. Divisiones 7710, 7729 y 7730	Inmobiliarias, alquiler de maquinaria y equipo	13,5	3,5	10,4
M	Divisiones 69, 70, 71, 72, Clase 7320, División 74	Actividades profesionales científicas y técnicas	6,9	-0,4	12,3
M	Clase 7310	Publicidad	9,6	4,0	12,3
N	Divisiones 78, 80 y 81, excepto Clase 8130	Actividades de empleo, seguridad e investigación privada, servicios a edificios	7,0	-6,6	16,0
N	Clase 8220	Actividades de centros de llamadas (Call center)	-6,0	-7,5	9,8
N	División 82 excepto Clase 8220	Actividades administrativas y de apoyo de oficina y otras actividades, excepto call center	5,2	0,5	10,8
P	Grupo 854	Educación superior privada	10,7	-0,4	10,6
Q	Clase 8610	Salud humana privada con internación	15,4	4,3	13,0
Q	División 86 excepto Clase 8610	Salud humana privada sin internación	14,9	2,0	10,2
S	Divisiones 90, 92, 93, 95 y 96	Otros servicios de entretenimiento y otros servicios	4,8	1,5	13,1

Fuente: DANE – EMS
p Cifra provisional
* Incluye personal permanente, personal temporal directo y personal temporal contratado a través de agencias de suministro de personal.

II. Técnico

El objeto para la presente contratación es **"PRESTACION DE SERVICIOS PROFESIONALES PARA EL DESARROLLO DE LA ESTRATEGIA DE SALUD MENTAL EN EL DISTRITO ESPECIAL, INDUSTRIAL Y PORTUARIO DE BARRANQUILLA.".**

Se requiere un equipo de equipo de asesores profesionales, con experiencia en la materia y amplios conocimientos en el manejo asertivo de situaciones relacionados con el bienestar mental, intervenciones de crisis, destreza en el uso y manejo de aplicativos y herramientas tecnológicas, habilidades de comunicación y diseño de estrategias publicitarias de alto impacto; así mismo, se requiere que dicho equipo brinde asesoría integral en el desarrollo de una estrategia de intervención a la salud mental en el Distrito de Barranquilla durante la vigencia 2024, a través del desarrollo de acciones positivas que lleven a garantizar el estado de bienestar de la comunidad y el fortalecimiento de la prestación de servicios de salud mental con oportunidad y calidad, eliminando barreras de acceso en la ruta de atención.

De los cuales las obligaciones específicas, experiencia y valor de cada contrato se detallan a continuación:

PERFIL Y/O EXPERIENCIA	OBLIGACIONES ESPECIFICAS	VALOR DE CADA CONTRATO
Acreditar título de Psicóloga y experiencia laboral de diez (10) meses	1. Brindar asesoría profesional a la Secretaría de Salud Distrital en la implementación de estrategias y acciones de prevención, atención, seguimiento y vigilancia institucional, ante las alteraciones en la salud mental de las personas. 2. Atender a los usuarios que se comuniquen haciendo uso de los distintos canales de ruta dispuestos por la entidad para la atención integral en salud mental. 3. Gestionar de manera diligente, oportuna la articulación de los usuarios con las Entidades Administradoras de Planes de Beneficio (EAPB), y sus respectivas redes prestadoras de servicios especializados-IPS, cuando así fuere necesario. 4. Realizar seguimiento periódico de los usuarios atendidos e intervenidos, llevando actas de registro de información, bases de datos y evidencias que den cuenta de manera ordenada de las actividades desarrollada. 5. Rendir informes y conceptos sobre los usuarios atendidos y en general, sobre todos los asuntos encomendados en relación con su objeto contractual.	$20.000.000

	6. Liderar, organizar, participar y/o asistir a reuniones, eventos, actividades y mesas de trabajos para fortalecer los servicios de atención psicológica, el bienestar emocional, la salud mental, la prevención del suicidio y las autolesiones. 7. Asesorar profesionalmente a la Secretaria Distrital de Salud en la coordinación de los eventos y actividades articuladas con otras dependencias de la Entidad, para alcanzar llas metas trazadas en el marco del proyecto de salud mental. 8. Las demás que le sean asignadas para el alcance de las metas de los proyectos y cumplimiento de los fines misionales de la Secretaría Distrital de Salud de Barranquilla."	
Acreditar título de Médico con experiencia laboral de quince (15) meses.	1. Brindar asesoría profesional a la Secretaría de Salud Distrital en la implementación de estrategias y acciones de prevención, atención, seguimiento y vigilancia institucional, ante las alteraciones en la salud mental de las personas. 2. Brindar asesorías relacionadas con la profesión que se le requieran o asignen en ejercicio de las actividades misionales y funcionales de la dependencia 3. Gestionar de manera diligente de derivación de los usuarios a las Entidades Administradoras de Planes de Beneficio (EAPB), y sus respectivas redes prestadoras de servicios especializados-IPS, cuando así fuere necesario. 4. Rendir informes y conceptos sobre todos los asuntos encomendados en relación con su objeto contractual. 5. Coordinar, organizar, participar y/o asistir a reuniones, eventos, actividades y mesas de trabajos para fortalecer los servicios de atención psicológica, el bienestar emocional, la salud mental, la prevención del suicidio y las autolesiones. 6. Liderar la coordinación de los eventos y actividades articuladas con otras dependencias de la Entidad y las demás que se ejecuten en el Distrito de Barranquilla, donde sea convocada la dependencia, para alcanzar las metas trazadas en el marco del proyecto de salud mental. 7. Documentar el seguimiento a las actividades que desarrolle la dependencia, en el marco del proyecto de salud mental y las estrategias desarrolladas por la dependencia. 8. Las demás que le sean asignadas para el alcance de las metas de los proyectos y cumplimiento de los fines misionales de la Secretaría Distrital de Salud de Barranquilla.	$24.000.000
Acreditar título profesional de Psicóloga y experiencia laboral de quince (15) meses	1. Brindar asesoría profesional a la Secretaría de Salud Distrital en la implementación de estrategias y acciones de prevención, atención, seguimiento y vigilancia institucional, ante las alteraciones en la salud mental de las personas. 2. Atender a los usuarios que se comuniquen haciendo uso de los distintos canales de ruta dispuestos por la entidad para la atención integral en salud mental. 3. Gestionar de manera diligente, oportuna la articulación de los usuarios con las Entidades Administradoras de Planes de Beneficio (EAPB), y sus respectivas redes prestadoras de servicios especializados-IPS, cuando así fuere necesario. 4. Liderar el seguimiento periódico de los usuarios atendidos e intervenidos, llevando actas de registro de información, bases de datos y evidencias que den cuenta de manera ordenada de las actividades desarrollada. 5. Rendir informes y conceptos sobre los usuarios atendidos y en general, sobre todos los asuntos encomendados en relación con su objeto contractual. 6. Coordinar, organizar, participar y/o asistir a reuniones, eventos, actividades y mesas de trabajos para fortalecer los servicios de atención psicológica, el bienestar emocional, la salud mental, la prevención del suicidio y las autolesiones. 7. Liderar la coordinación y la asistencia a los eventos y actividades articuladas con otras dependencias de la Entidad y las demás que se ejecuten en el Distrito de Barranquilla, donde sea convocada la dependencia, para alcanzar las metas trazadas en el marco del proyecto de salud mental. 8. Documentar el seguimiento a las actividades que desarrolle la dependencia,	$24.000.000

	en el marco del proyecto de salud mental y las estrategias desarrolladas por la dependencia. 9. Las demás que le sean asignadas para el alcance de las metas de los proyectos y cumplimiento de los fines misionales de la Secretaría Distrital de Salud de Barranquilla."	
Acreditar título de Médico con experiencia laboral de quince (15) meses.	"1. Brindar asesoría profesional a la Secretaría de Salud Distrital en la implementación de estrategias y acciones de prevención, atención, seguimiento y vigilancia institucional, ante las alteraciones en la salud mental de las personas. 2. Brindar asesorías relacionadas con la profesión que se le requieran o asignen en ejercicio de las actividades misionales y funcionales de la dependencia 3. Gestionar de manera diligente de derivación de los usuarios a las Entidades Administradoras de Planes de Beneficio (EAPB), y sus respectivas redes prestadoras de servicios especializados-IPS, cuando así fuere necesario. 4. Rendir informes y conceptos sobre todos los asuntos encomendados en relación con su objeto contractual. 5. Coordinar, organizar, participar y/o asistir a reuniones, eventos, actividades y mesas de trabajos para fortalecer los servicios de atención psicológica, el bienestar emocional, la salud mental, la prevención del suicidio y las autolesiones. 6. Liderar la coordinación de los eventos y actividades articuladas con otras dependencias de la Entidad y las demás que se ejecuten en el Distrito de Barranquilla, donde sea convocada la dependencia, para alcanzar las metas trazadas en el marco del proyecto de salud mental. 7. Documentar el seguimiento a las actividades que desarrolle la dependencia, en el marco del proyecto de salud mental y las estrategias desarrolladas por la dependencia. 8. Las demás que le sean asignadas para el alcance de las metas de los proyectos y cumplimiento de los fines misionales de la Secretaría Distrital de Salud de Barranquilla."	$24.000.000
Acreditar título profesional de enfermera y experiencia laboral de quince (15) meses	1. Brindar asesoría profesional a la Secretaría de Salud Distrital en la implementación de estrategias y acciones de prevención, seguimiento y vigilancia institucional, ante las alteraciones en la salud y el bienestar emocional de las personas. 2. Brindar asesorías relacionadas con la profesión que se le requieran o asignen en ejercicio de las actividades misionales y funcionales de la dependencia 3. Gestionar de manera diligente y oportuna la articulación de los usuarios con las Entidades Administradoras de Planes de Beneficio (EAPB), y sus respectivas redes prestadoras de servicios especializados-IPS, cuando así fuere necesario. 4. Rendir informes y conceptos sobre todos los asuntos encomendados en relación con su objeto contractual. 5. Coordinar, organizar, participar y/o asistir a reuniones, eventos, actividades y mesas de trabajos para fortalecer los servicios de salud integral, la prevención del suicidio y las autolesiones. 6. Liderar la coordinación de los eventos y actividades articuladas con otras dependencias de la Entidad y las demás que se ejecuten en el Distrito de Barranquilla, donde sea convocada la dependencia, para alcanzar las metas trazadas en el marco del proyecto de salud mental. 7. Documentar el seguimiento a las actividades que le sean asignadas, en el marco del proyecto de salud mental. 8. Las demás que le sean asignadas para el alcance de las metas de los proyectos y cumplimiento de los fines misionales de la Secretaría Distrital de Salud de Barranquilla.	$24.000.000
Acreditar título profesional en el área de la ingeniería, con	1. Asesorar la operación, administración y los procesos de la Secretaria Distrital de Salud, en el marco del desarrollo de estrategias de intervención a la salud mental. 2. Compilar y realizar análisis de la información de la Secretaria Distrital de Salud, en el marco del desarrollo de estrategias de intervención a la salud	$24.000.000

experiencia laboral de quince (15) meses.	mental. 3. Realizar seguimiento cuantitativo del alcance, efectividad e impacto de las estrategias de intervención a la salud mental, en el marco del proyecto de Prevención y control de la salud mental. 4. Documentar información relevante en las bases de datos de la Secretaria Distrital de Salud, rendir informes y conceptos sobre los asuntos encomendados a su cargo, cuando así le sea requerido. 6. Liderar, organizar, participar y/o asistir a reuniones, eventos, actividades y mesas de trabajos de la dependencia donde sea asignado, de acuerdo a las asignaciones efectuadas por el supervisor. 7. Las demás que le sean asignadas para el alcance de las metas de los proyectos y cumplimiento de los fines misionales de la Secretaría Distrital de Salud de Barranquilla."	
Acreditar título profesional de enfermera y experiencia laboral de dieciocho (18) meses	1. Brindar asesoría profesional a la Secretaría de Salud Distrital en la implementación de estrategias y acciones de prevención, seguimiento y vigilancia institucional, ante las alteraciones en la salud y el bienestar emocional de las personas. 2. Brindar asesorías relacionadas con la profesión que se le requieran o asignen en ejercicio de las actividades misionales y funcionales de la dependencia 3. Gestionar de manera diligente y oportuna la articulación de los usuarios con las Entidades Administradoras de Planes de Beneficio (EAPB), y sus respectivas redes prestadoras de servicios especializados-IPS, cuando así fuere necesario. 4. Rendir informes y conceptos sobre todos los asuntos encomendados en relación con su objeto contractual. 5. Coordinar, organizar, participar y/o asistir a reuniones, eventos, actividades y mesas de trabajos para fortalecer los servicios de salud integral, la prevención del suicidio y las autolesiones. 6. Liderar la coordinación de los eventos y actividades articuladas con otras dependencias de la Entidad y las demás que se ejecuten en el Distrito de Barranquilla, donde sea convocada la dependencia, para alcanzar las metas trazadas en el marco del proyecto de salud mental. 7. Documentar y custodiar la información donde conste el seguimiento a las actividades que desarrolle la dependencia, en el marco del proyecto de salud mental y las estrategias desarrolladas por la dependencia. 8. Las demás que le sean asignadas para el alcance de las metas de los proyectos y cumplimiento de los fines misionales de la Secretaría Distrital de Salud de Barranquilla.	$25.000.000
Acreditar título profesional en Psicología con experiencia laboral de seis (6) meses	1. Brindar asesoría profesional a la Secretaría de Salud Distrital en la implementación de estrategias y acciones de prevención, atención, seguimiento y vigilancia institucional, ante las alteraciones en la salud mental de las personas. 2. Atender a los usuarios que se comuniquen haciendo uso de los distintos canales de ruta dispuestos por la entidad para la atención integral en salud mental. 3. Gestionar de manera diligente, oportuna la articulación de los usuarios con las Entidades Administradoras de Planes de Beneficio (EAPB), y sus respectivas redes prestadoras de servicios especializados-IPS, cuando así fuere necesario. 4. Realizar seguimiento periódico de los usuarios atendidos e intervenidos, llevando actas de registro de información, bases de datos y evidencias que den cuenta de manera ordenada de las actividades desarrollada. 5. Rendir informes y conceptos sobre los usuarios atendidos y en general, sobre todos los asuntos encomendados en relación con su objeto contractual. 6. Liderar, organizar, participar y/o asistir a reuniones, eventos, actividades y mesas de trabajos para fortalecer los servicios de atención psicológica, el bienestar emocional, la salud mental, la prevención del suicidio y las autolesiones. 7. Las demás que le sean asignadas para el alcance de las metas de los proyectos y cumplimiento de los fines misionales de la Secretaría Distrital de Salud de Barranquilla."	$16.000.000

Acreditar título profesional de comunicador social - periodista, especialista en planeación, gestión y control del desarrollo social, con experiencia laboral de 50 meses.	1. Asesorar el proceso de diseño e implementación de estrategias publicitarias para la comunicación y divulgación del proyecto de Prevención y control de la salud mental en el distrito de Barranquilla. 2. Transmitir y asesorar a quien en nombre y representación de la entidad, transmita comunicaciones y mensajes para la divulgación del proyecto de Prevención y control de la salud mental, sea a través de os distintos canales de ruta dispuestos por la entidad o medios de comunicación externos. 3. Crear contenidos digitales para las redes sociales y plataformas electrónicas de comunicación de la entidad relacionados con el proyecto de Prevención y control de la salud mental. 4. Realizar seguimiento periódico del alcance, efectividad e impacto de las estrategias de comunicación aplicadas en el marco del proyecto de Prevención y control de la salud mental. 5. Rendir informes y conceptos sobre los asuntos encomendados a su cargo, cuando así le sea requerido. 6. Liderar, organizar, participar y/o asistir a reuniones, eventos, actividades y mesas de trabajos en el marco del proyecto de Prevención y control de la salud mental. 7. Promover acciones publicitarias que incentiven la atención integral de la salud mental, el respeto y garantía de los derechos compartidos y equitativos de todas las personas. 8. Liderar campañas comunicativas para la sensibilización y prevención de problemáticas en torno a la salud mental, que impacten a la comunidad través de distintos canales institucionales y promuevan la detección temprana, prevención de problemas y trastornos mentales, así como la gestión de riesgos asociados. 9. Asesorar a la Secretaria Distrital de Salud, en la Planeación, gestión e implementación de programas y proyectos, evaluando la incidencia en el bienestar de las comunidades, en el marco del proyecto de Prevención y control de la salud mental en el distrito de Barranquilla. 10. Las demás que le sean asignadas para el alcance de las metas de los proyectos y cumplimiento de los fines misionales de la Secretaría Distrital de Salud de Barranquilla."	$38.800.000
Acreditar título profesional de COMUNICADOR SOCIAL con especialidad en GERENCIA DE COMUNICACIÓN ORGANIZACIONAL, y 48 meses de experiencia laboral.	1. Coordinar el proceso de diseño e implementación de estrategias publicitarias para la comunicación y divulgación del proyecto de Prevención y control de la salud mental en el distrito de Barranquilla. 2. Brindar asesoría profesional a quien en nombre y representación de la entidad, transmita comunicaciones y mensajes para la divulgación del proyecto de Prevención y control de la salud mental, sea a través de los distintos canales de ruta dispuestos por la entidad o medios de comunicación externos. 3. Revisar y verificar la pertinencia de los contenidos digitales para las redes sociales y plataformas electrónicas de comunicación de la entidad, relacionados con el proyecto de Prevención y control de la salud mental. 4. Planear, ejecutar, medir, controlar, evaluar periódicamente el alcance, efectividad e impacto de las estrategias de comunicación aplicadas en el marco del proyecto de Prevención y control de la salud mental. 5. Rendir informes y conceptos sobre los asuntos encomendados a su cargo, cuando así le sea requerido. 6. Liderar, organizar, participar y/o asistir a reuniones, eventos, actividades y mesas de trabajos en el marco del proyecto de Prevención y control de la salud mental. 7. Liderar campañas comunicativas para la sensibilización y prevención de problemáticas en torno a la salud mental, que impacten a la comunidad través de distintos canales institucionales y promuevan la detección temprana, prevención de problemas y trastornos mentales, así como la gestión de riesgos asociados. 8. Liderar la investigación y redacción de comunicaciones de noticias para plataformas digitales, en el marco del proyecto de Prevención y control de la salud mental en el distrito de Barranquilla. 9. Las demás que le sean asignadas para el alcance de las metas de los proyectos y cumplimiento de los fines misionales de la Secretaría Distrital de Salud de Barranquilla."	$32.000.000

Acreditar título profesional de COMUNICADOR SOCIAL - PERIODISTA y experiencia laboral de 36 meses.	1. Coordinar el proceso de diseño e implementación de estrategias publicitarias para la comunicación y divulgación del proyecto de Prevención y control de la salud mental en el distrito de Barranquilla. 2. Brindar asesoría profesional a quien en nombre y representación de la entidad, transmita comunicaciones y mensajes para la divulgación del proyecto de Prevención y control de la salud mental, sea a través de los distintos canales de ruta dispuestos por la entidad o medios de comunicación externos. 3. Crear contenidos digitales para las redes sociales y plataformas electrónicas de comunicación de la entidad, relacionados con el proyecto de Prevención y control de la salud mental. 4. Analizar el entorno social actual y crear propuestas innovadoras de comunicación, que causen impacto en el Distrito de Barranquilla, en el marco del proyecto de Prevención y control de la salud mental. 5. Rendir informes y conceptos sobre los asuntos encomendados a su cargo, cuando así le sea requerido. 6. Liderar, organizar, participar y/o asistir a reuniones, eventos, actividades y mesas de trabajos en el marco del proyecto de Prevención y control de la salud mental. 7. Liderar campañas comunicativas para la sensibilización y prevención de problemáticas en torno a la salud mental, que impacten a la comunidad través de distintos canales institucionales y promuevan la detección temprana, prevención de problemas y trastornos mentales, así como la gestión de riesgos asociados. 8. Liderar la investigación y redacción de comunicaciones de noticias para plataformas digitales, en el marco del proyecto de Prevención y control de la salud mental en el distrito de Barranquilla. 9. Las demás que le sean asignadas para el alcance de las metas de los proyectos y cumplimiento de los fines misionales de la Secretaría Distrital de Salud de Barranquilla."	$28.000.000

LAS OBLIGACIONES GENERALES DE LOS CONTRATISTA SON:

El contratista deberá:

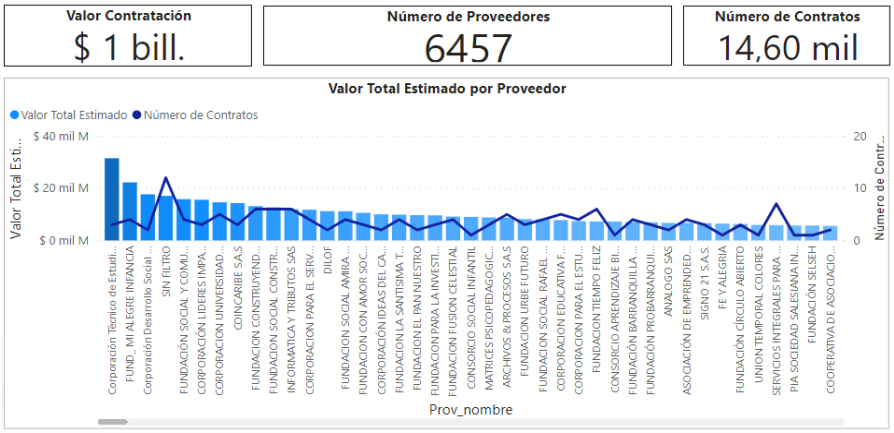
- Cumplir con las cotizaciones al Sistema de Seguridad Social Integral y parafiscales durante la ejecución del contrato.
- Mantener actualizados todos sus documentos en el Distrito, especialmente el RUT. En caso de algún cambio en su situación tributaria deberá presentar un nuevo RUT al área de cuentas de la Secretaria General del Distrito y/o a la Oficina de Contabilidad de la Secretaría Distrital de Hacienda
- Indicar al momento de presentar la propuesta si es o no responsable del IVA.
- Mantener actualizada la hoja de Vida y la Declaración de bienes y rentas en el Sigep
- Realizarse el Examen Médico Ocupacional de conformidad con el Decreto 1072 de 2015 y mantenerlo vigente durante la ejecución del contrato
- Afiliarse al Sistema de Riesgos Laborales
- Asistir a las reuniones presenciales o virtuales que sean programadas por parte de la Secretaría Distrital de Salud,
- Cumplir con las demás obligaciones que se deriven de la esencia o naturaleza del contrato.
- Mantener estricta reserva y confidencialidad sobre la información que conozca por causa o con ocasión del contrato.
- Responder y hacer uso de los bienes que le sean asignados para el desarrollo de sus obligaciones y hacer entrega de estos en el estado en que los recibió, salvo su deterioro normal, o daños ocasionados por caso fortuito o fuerza mayor.

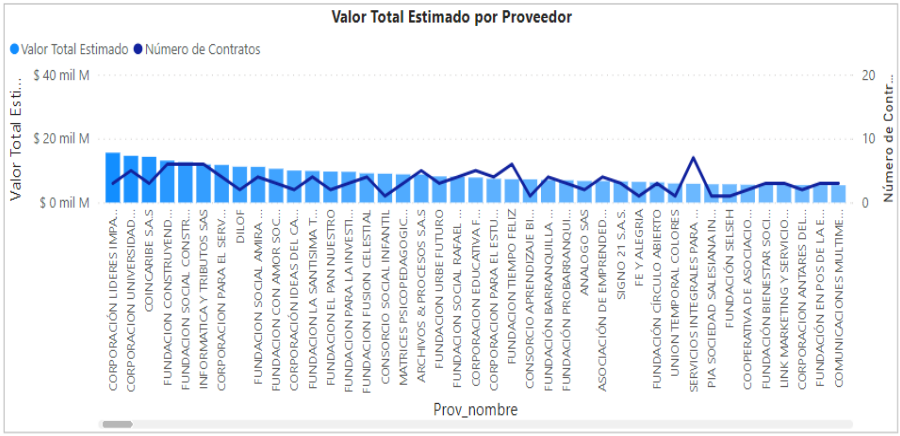
- Presentar al supervisor del contrato un informe mensual sobre las actividades realizadas durante la ejecución del contrato.
- Prestar los servicios en los términos y condiciones establecidas y formuladas en la propuesta y requeridas por el Distrito.
- Cancelar las estampillas distritales que se generen con la suscripción del presente contrato, en el término Máximo de 10 días contados a partir de su suscripción, de conformidad con lo dispuesto en el Estatuto Tributario Distrital.
- Asumir los gastos y riesgos que implica el desarrollo del contrato bajo su propia responsabilidad.
- Efectuar el cargue de los documentos precontractuales a su cargo en la plataforma SECOP II.

III. Análisis de oferta

Datos de Compra Pública.

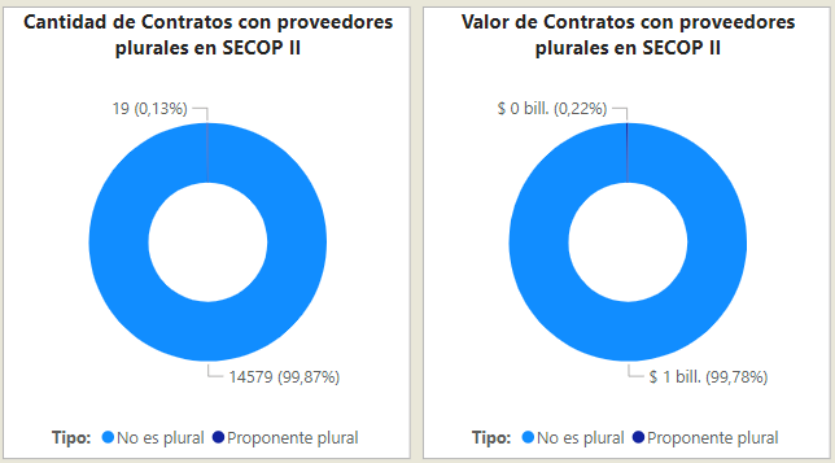
De acuerdo con la información obtenida en la consulta realizada en el modelo de abastecimiento estratégico; Análisis de la Oferta y Demanda de Colombia Compra Eficiente[1] , frente a la búsqueda de empresas del sector cuyo objeto se vincula al código 80111600, se puede evidenciar que entre los años 2021, 2022 y 2023 se suscribieron 14,60 contratos por valor de $1 bill. donde participaron 6457 proveedores, los cuales se relacionan a continuación:



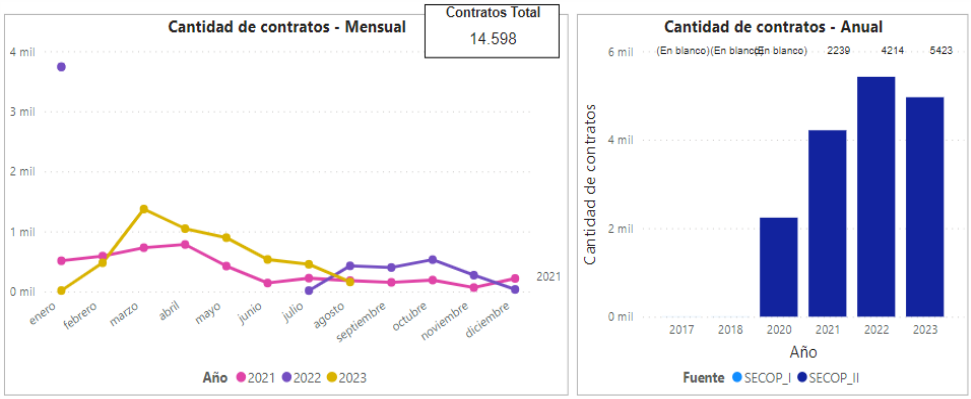


1 https://app.powerbi.com/view?r=eyJrIjoiMGY4MWZmZmUtNGJlYy00YTBlLTgzYmYtZGE2NGRkZDA1YTJlIiwidCI6IjdiMDkwNDFlLTI0NTEtNDlkMC04Y2IxLTc5ZDVlM2Q4YzFiZSIsImMiOjR9&pageName=ReportSection17ad17361e56dd6a009c

Es importante observar las gráficas a continuación, donde se evidencia que la mayoría de contratos con objetos relacionados al expuesto en el presente estudio corresponden a proveedores no plurales con una participación del 99,87% (14579 contratos), por encima de la participación de proveedores plurales que fue de 0,13%. (19 contratos) Así mismo, se relaciona el valor aproximado de los contratos ejecutados tanto para proponentes singulares como para proponentes plurales:



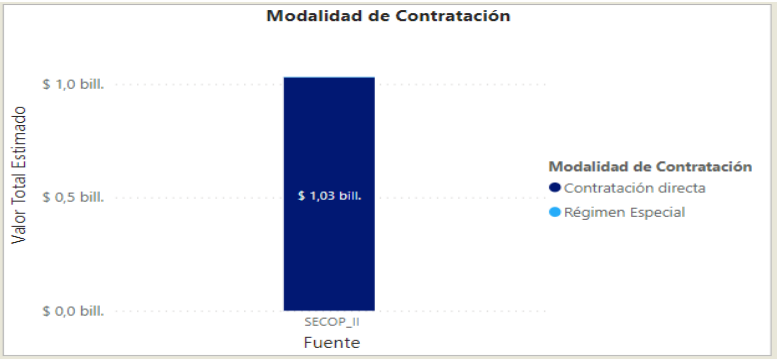
En total, el análisis de las diferentes entidades a nivel nacional de acuerdo con el conjunto establecido para el 2023, arroja un total de 14,598 contrataciones bajo modalidad Contratación Directa, que a la fecha registra un valor de 5423 contratos:



El valor total estimado por entidad, como resultado de contrataciones similares cuyos códigos clasificadores de naciones unidas están relacionados con los descritos en el presente estudio se describe en gráfica a continuación:



En el mismo sentido, teniendo en cuenta los códigos de naciones unidas relacionados en el presente estudio y habiendo consultado el histórico de contratación en la plataforma SECOP II, la Modalidad de Contratación para este tipo de procesos registra un valor de $1,03 bill. *aproximadamente*:



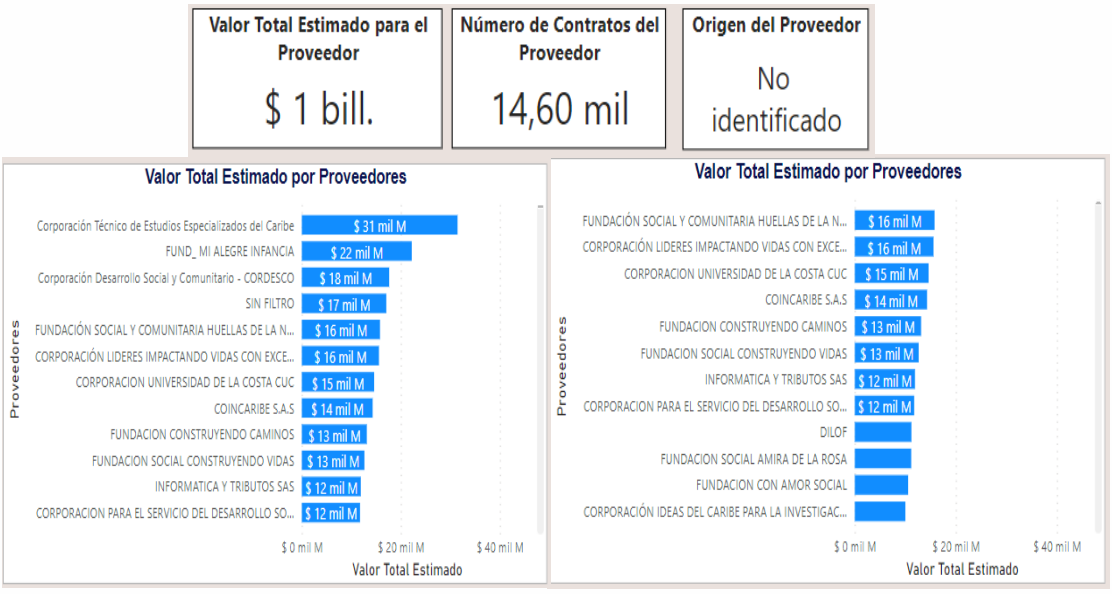
I. Estudio de la Demanda

De acuerdo con la información obtenida en la consulta realizada en el modelo de abastecimiento estratégico ***Análisis de la Demanda de Colombia Compra Eficiente***[2], se consultan los contratos celebrados relacionados con el código de clasificación descrito en el presente estudio:

- *80111600: Servicios de personal temporal*

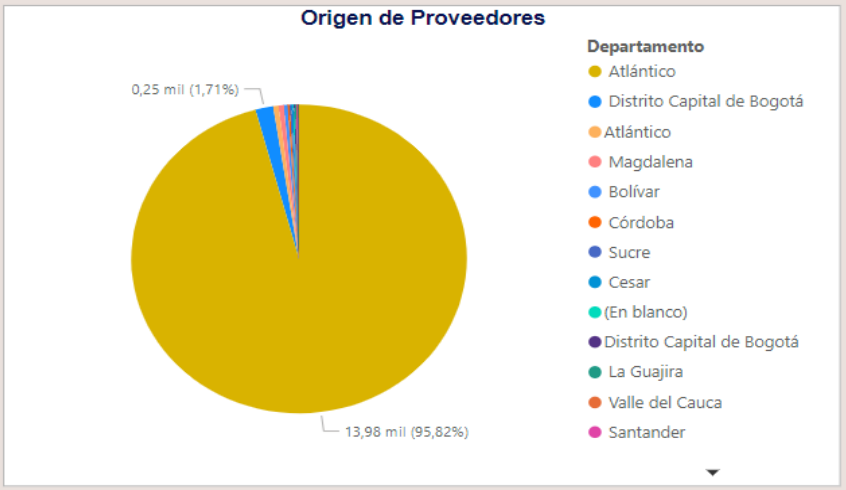
Una vez consultadas las distintas entidades a nivel nacional dentro de las cuales se ejecutaron contratos cuyos Códigos de Naciones Unidas **(UNSPSC)** incluyen los descritos en el presente estudio se evidencia lo siguiente:

En las vigencias 2021, 2022 y 2023 se suscribieron alrededor de 14,60 mil contratos y se estima que el valor de estos fue de $1 bill. de pesos aproximadamente:

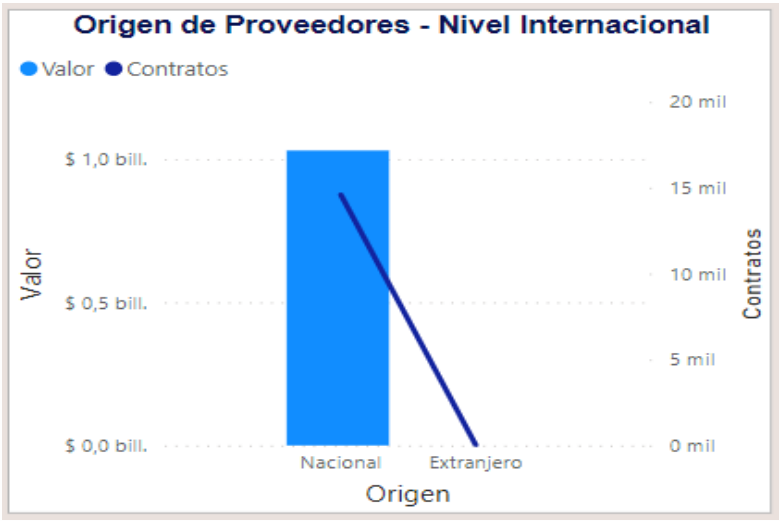


2

Adicionalmente, podemos enfatizar que en el Departamento del Atlántico, con un 95,82%, se concentran la mayoría de los proveedores registrados :



Respecto a la gráfica descrita a continuación *"Origen de Proveedores-Nivel Internacional"* podemos observar que la mayoría son contratistas nacionales con 14598 contratos registrados:



Comportamiento Contratación por bienes de UNSPSC

En cuanto al Código de Clasificación UNSPSC descrito en el presente estudio, se observa que la clasificación de bienes 8011 mantiene la siguiente cobertura registrada en la plataforma:

Comportamiento contratación por bienes y servicios de UNSPSC

Año	2021			2022			2023			
Clasificador de Bienes y Servicios - Familia	Contratos	Valor	Participación	Contratos	Valor	Participación	Contratos	Valor	Participación	Contratos
8011 - Servicios de recursos humanos	4214	$ 416.420.997.237	40,37%	5423	$ 330.372.678.886	32,03%	4961	$ 284.655.712.967	27,60%	14598
801116 - Servicios de personal temporal	4214	$ 416.420.997.237	40,37%	5423	$ 330.372.678.886	32,03%	4961	$ 284.655.712.967	27,60%	14598
Total	4214	$ 416.420.997.237	40,37%	5423	$ 330.372.678.886	32,03%	4961	$ 284.655.712.967	27,60%	14598

IV. Análisis Económico

El valor total estimado de la presente contratación es de DOSCIENTOS SETENTA Y NUEVE MILLONES QUINIENTOS MIL PESOS M/L ($279.500.000), incluidos todos los tributos que se generen con ocasión a la celebración, ejecución y liquidación del contrato.

Los futuros contratos tendrán un plazo de ejecución hasta el (31) treinta y uno de diciembre del 2024, contado a partir de la fecha de inicio de este, una vez se cumplan los requisitos de perfeccionamiento y ejecución dispuestos en el artículo 41 de la Ley 80 de 1993.

La modalidad implantada para el presente proceso es el de contratación directa, conforme a lo señalado en el Decreto 1082 de 2015 artículo 2.2.1.2.1.4.9., SUBSECCIÓN 4.

Contratos de prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión, o para la ejecución de trabajos artísticos que solo pueden encomendarse a determinadas personas naturales.

Las Entidades Estatales pueden contratar bajo la modalidad de contratación directa la prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión con la persona natural o jurídica que esté en capacidad de ejecutar el objeto del contrato, siempre y cuando la Entidad Estatal verifique la idoneidad o experiencia requerida y relacionada con el área de que se trate. En este caso, no es necesario que la Entidad Estatal haya obtenido previamente varias ofertas, de lo cual el ordenador del gasto debe dejar constancia escrita.

Los servicios profesionales y de apoyo a la gestión corresponden a aquellos de naturaleza intelectual diferentes a los de consultoría que se derivan del cumplimiento de las funciones de la Entidad Estatal, así como los relacionados con actividades operativas, logísticas, o asistenciales.

Para constancia se firma en Barranquilla; en el mes de julio de 2024.
Código asignado: 10456

GISELA MORALES PAJARO
Asesora Externa/Compras
Secretaría General del Distrito